

Ciuitate maraueolis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Secur

Quando en las Salas Capitulares de esta Villa e Mo-
lina en Veinte Dia del mes de Mayo. Mill Setecientos qua-
rentay ocho años los Señores. Aien. D. Pedro Bonor. y
Abellan Abog. de la Real Chancilleria de la Ciu. de
Granada. y uno de los del numero de su Mage. Co-
lexio Alcalde Mayor de la Villa de Shula. y de las
demas de su Governacion, en que se Comprende
esta: por Merced del ex. mo Señor Marques de
Villa Franca. y D. Pedro mi Señor D. Simon Re-
nauiz y Diego Gomez fez. Alcaldes ordinarios
Pedro Martin Lopez. y Fran. Lopez Cordero
Presidores que todos componen Consejo de esta
y Resi. mo. pleno de esta dha Villa; p. quanto su
Mer. dho S. Alcalde Mayor alor. Referido de
nove Alcaldes; tenia Cerrera que por aber em-
biado; ael Alc. Mayor de dha Governacion; y a
Bernabe Cano Ministro ordinario de ella; a
prender a Miguel Canon Contador de Carnes
de esta dha Villa; se abian sentido y forma
de formal que para contra dho S. Alcalde
Mayor por que el referido Alc. Mayor y
Ministro. no le abian dado quenta para
efecutar la Referida Partion y solo trahe-
ron una Carta; para que el ex. Diego
Linar en la que dho S. Alcalde Mayor le
deia que en caso de necessitar auilio dho
Ministro. les diese alor. Referido Señores
Alcaldes; les diesen de orden de su Mer.; auilio
en caso de necessarlo; a lo que dho Señores Res-
pondieron ser cierta su queixa; y que el
ya la fundaban et que dho Alc. y Ministro
no traian mandam. para efecutar dha
partion; y de no traerlo no les contaba si

